



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 23 de diciembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

### Sumario

#### PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 103.- POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO Y SE RECORREN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 165 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL E IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 111.- POR EL QUE SE ELIGE CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO A LA C. DIANA MANCILLA ÁLVAREZ.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 112.- POR EL QUE SE ELIGE CONSEJERO CIUDADANO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO AL C. GONZALO LEVI OBREGÓN SALINAS.

DICTAMEN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE IXTLAHUACA Y AL TITULAR DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA QUE ACCIONES SE ESTÁN REALIZANDO PARA GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y A LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, VIGILEN Y BRINDEN LA SEGURIDAD Y LA CONSERVACIÓN DE LOS VISITANTES A LA RESERVA DE LA MARIPOSA MONARCA EN LOS MUNICIPIOS COLINDANTES CON EL ESTADO DE MICHOACÁN.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE SE VIGILE LA ACTUACIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES DE LAS ZONAS ESCOLARES, Y SE SANCIONE LA AUSENCIA INJUSTIFICADA DEL PERSONAL DOCENTE.

ACUERDO DE LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE NO AUTORIZE EL INCREMENTO DE LAS TARIFAS AL TRANSPORTE PÚBLICO EN LA ENTIDAD; Y PARA EL CASO DE QUE EL AUMENTO SE ESTABLEZCA, SE SIRVA INFORMAR A LA BREVEDAD POSIBLE A ESTA SOBERANÍA, LOS CRITERIOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS BAJO LOS CUALES SE AUTORIZA LA NUEVA TARIFA.

#### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGAN BENEFICIOS FISCALES A PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE USO PARTICULAR.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUBSIDIA EL 100% DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS.

DECRETO NÚMERO 104.- POR EL QUE SE ADICIONA EL INCISO R) A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 3.61 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 105.- POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 Y 290 FRACCIÓN XVIII PRIMERA PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIONES DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 106.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE CALIMAYA, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 107.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE JUCHITEPEC, MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

### SECCIÓN PRIMERA

Tomo CCVIII  
Número  
120

Número de ejemplares impresos: 1000

<p>DECRETO NÚMERO 108.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 109.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TENANGO DEL AIRE, MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 110.- POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE TONATICO, MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 113.- POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 114.- POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 115.- POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DEL ORGANISMO PÚBLICO PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI), DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.</p>	<p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 116.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 117.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 118.- POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA LEY PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO Y DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LAS AUTORIZACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN ESPECÍFICA DE REFINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS ESTATALES.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 119.- POR EL QUE SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p> <p>DECRETO NÚMERO 120.- POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS FINANCIAMIENTOS Y LAS OBLIGACIONES, A CARGO DEL ESTADO, CON MOTIVO DEL DESARROLLO DEL "PROYECTO REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE UNA RED CARRETERA LIBRE DE PEAJE CON UNA LONGITUD DE 1637.8 KM. CON RESIDENCIA EN TEJUJILCO, IXTAPAN DE LA SAL Y TOLUCA", BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA.</p> <p>EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.</p> <p>DICTAMEN.</p>
--	--

## PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



Diputados Locales  
ESTADO DE MÉXICO

### DECRETO NÚMERO 103

**LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se adiciona un segundo párrafo y se recorren los párrafos subsecuentes al artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 6.- ...**

Para el desarrollo de todas las sesiones de la Legislatura y de la Diputación Permanente, se dispondrá de las y los intérpretes de Lengua de Señas Mexicana necesarios, con el fin de traducir a las personas con discapacidad auditiva los asuntos que se desahogan en las mismas. Asimismo, en la transmisión de las sesiones, a través de la página electrónica y de las demás plataformas tecnológicas del Poder Legislativo del Estado de México, se colocará un recuadro permanente en la pantalla donde se enfoque en todo momento a la o el intérprete.

...

...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción IX al artículo 165 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

**Artículo 165.- ...**

**ALFREDO DEL MAZO MAZA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, a sus habitantes sabed:

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

La H. "LX" Legislatura del Estado de México decreta:

### DECRETO NÚMERO 119

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

### TÍTULO PRIMERO DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** Los entes públicos en el ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal, para el año fiscal 2020, deberán observar las disposiciones contenidas en este decreto, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Coordinación Fiscal, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y en los demás ordenamientos aplicables en la materia.

Cualquier disposición normativa o legal que afecte al presupuesto, estará sujeta a la disponibilidad de recursos con la que se cuente de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020 y con la determinación que tome la Legislatura del Estado en este Presupuesto, tomando en cuenta los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

El ejercicio del gasto público estatal deberá sujetarse a los principios de objetividad, equidad, austeridad, transparencia, publicidad, selectividad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, control, temporalidad, legalidad, honestidad, honradez y rendición de cuentas, así como a los principios rectores del servicio público, establecidos en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

Los entes públicos deberán contribuir a generar al final del ejercicio fiscal un Balance Presupuestario Sostenible, con base en lo siguiente:

- I. Identificar con precisión a la población objetivo de cada Programa presupuestario, mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados en la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público y la rendición de cuentas, tanto por grupo específico como por región del estado y municipios enfocando la atención de grupos más vulnerables, atendiendo los lineamientos, reglas y manuales de operación que correspondan, establecidos en la Ley de Desarrollo Social del Estado de México;
- II. En su caso, prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total, en los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la igualdad sustantiva, así como la equidad entre regiones del estado y municipios, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos.

Lo dispuesto en esta fracción sólo será aplicable para los subsidios o programas correspondientes al gasto financiado con ingresos de libre disposición y fideicomisos;

- III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración se realice en cumplimiento a la política estatal en materia de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, y que se otorgue acceso a toda la población mexiquense sin distinción alguna, ya sea de raza, color, edad, idioma, religión, nacionalidad, opinión política o de otra índole, creencias o prácticas culturales, situación económica, nacimiento o situación familiar, origen étnico o social e impedimento físico;

**Artículo 8.** El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y se distribuye de la siguiente manera:

Clave	Pilares, Ejes Transversales	Monto
	<b>Pilares</b>	<b>210,498,446,907</b>
1	Pilar 1: Social	155,703,309,910
2	Pilar 2: Económico	8,371,040,992
3	Pilar 3: Territorial	17,892,972,586
4	Pilar 4: Seguridad	28,531,123,419
	<b>Ejes transversales</b>	<b>84,647,931,680</b>
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	3,330,741,164
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	80,424,278,632
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	892,911,884
	<b>Subtotal</b>	<b>295,146,378,587</b>

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
<b>Subtotal</b>	<b>6,038,232,191</b>
<b>Total</b>	<b>301,184,610,778</b>

**Artículo 9.** El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, en su clasificación funcional programática se distribuye de la siguiente forma:

**a) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)**

Clasificación Funcional						Monto
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)						
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación		
<b>01</b>	<b>Gobierno</b>					<b>53,454,942,957</b>
01	01	Legislación				1,292,070,435
01	01	01	Legislación			1,085,709,637
01	01	01	01	Legislativo		1,085,709,637
01	01	02	Fiscalización			206,360,798
01	01	02	01	Fiscalización superior		206,360,798
01	02	Justicia				13,055,037,304
01	02	01	Impartición de justicia			4,352,717,637
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia		4,352,717,637
01	02	02	Procuración de justicia			5,555,949,845
01	02	02	01	Procuración de justicia		5,253,452,350
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género		302,497,495
01	02	03	Reclusión y readaptación social			2,717,427,430
01	02	03	01	Prevención y reinserción social		2,717,427,430
01	02	04	Derechos humanos			428,942,392
01	02	04	01	Derechos humanos		428,942,392
01	03	Coordinación de la política de gobierno				6,239,398,470
01	03	01	Gubernatura			1,716,850,253
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno		1,716,850,253
01	03	02	Política interior			631,534,865
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política		631,534,865
01	03	03	Preservación y cuidado del patrimonio público			272,593,859
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público		272,593,859

Clasificación Funcional					
(Finalidad, Función, Subfunción y Programa)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
04	03	02		Apoyos IPAB	0
04	03	03		Banca de desarrollo	0
04	03	04		Apoyos a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)	0
04	04			Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
04	04	01		Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
<b>Subtotal</b>					<b>295,146,378,587</b>

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
<b>Subtotal</b>	<b>6,038,232,191</b>
<b>Total</b>	<b>301,184,610,778</b>

**b) Clasificación Funcional por Programa presupuestario (Finalidad, Función, Subfunción, Programa)**

Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
<b>Gasto Programable</b>					<b>235,356,007,231</b>
<b>01 Gobierno</b>					<b>53,454,942,957</b>
01	01	01	01	Legislativo	1,085,709,637
01	01	02	01	Fiscalización superior	206,360,798
01	02	01	01	Administrar e impartir justicia	4,352,717,637
01	02	02	01	Procuración de justicia	5,253,452,350
01	02	02	02	Procuración de justicia con perspectiva de género	302,497,495
01	02	03	01	Prevención y reinserción social	2,717,427,430
01	02	04	01	Derechos humanos	428,942,392
01	03	01	01	Conducción de las políticas generales de gobierno	1,716,850,253
01	03	02	01	Democracia y pluralidad política	631,534,865
01	03	03	01	Conservación del patrimonio público	272,593,859
01	03	03	02	Protección del patrimonio público	0
01	03	04	01	Desarrollo de la función pública y ética en el servicio público	645,022,151
01	03	04	02	Sistema anticorrupción del Estado de México y municipios	417,348,722
01	03	05	01	Asistencia jurídica al ejecutivo	270,858,490
01	03	06	01	Electoral	1,475,493,258
01	03	07	01	Población	28,398,732
01	03	08	01	Política territorial	746,830,697
01	03	09	01	Coordinación metropolitana	34,467,443
01	04	01	01	Relaciones exteriores	38,264,183
01	05	02	01	Impulso al federalismo y desarrollo municipal	222,749,905
01	05	02	02	Fortalecimiento de los ingresos	10,948,888,031
01	05	02	03	Gasto social e inversión pública	688,595,081
01	05	02	04	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	4,990,164
01	05	02	05	Planeación y presupuesto basado en resultados	614,606,500
01	05	02	06	Consolidación de la administración pública de resultados	947,510,609
01	07	01	01	Seguridad pública	13,725,961,566
01	07	02	01	Protección civil	366,009,186
01	07	04	01	Coordinación intergubernamental para la seguridad pública	1,402,496,172



Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
01	08	01	01	Protección jurídica de las personas	146,951,128
01	08	01	02	Modernización del catastro mexiquense	34,135,568
01	08	01	03	Protección jurídica y registro de los bienes inmuebles	2,082,333,121
01	08	02	01	Administración del sistema estatal de información estadística y geográfica	56,131,705
01	08	03	01	Comunicación pública y fortalecimiento informativo	632,597,388
01	08	04	01	Transparencia	228,875,324
01	08	05	01	Gobierno electrónico	627,794,992
01	08	05	02	Administración de bienes sujetos a procedimiento penal y a extinción de dominio	99,546,125
<b>02 Desarrollo social</b>					<b>168,650,318,115</b>
02	01	01	01	Gestión integral de residuos sólidos	0
02	01	02	01	Regulación para el aprovechamiento sustentable del agua	8,345,427
02	01	03	01	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	1,237,255,670
02	01	04	01	Protección al ambiente	1,459,366,338
02	01	05	01	Manejo sustentable y conservación de los ecosistemas y la biodiversidad	584,014,002
02	02	01	01	Desarrollo urbano	2,190,009,586
02	02	02	01	Desarrollo comunitario	159,117,363
02	02	03	01	Manejo eficiente y sustentable del agua	1,910,843,104
02	02	04	01	Alumbrado público	70,452,735
02	02	05	01	Vivienda	229,569,095
02	02	06	01	Modernización de los servicios comunales	50,245,487
02	02	07	01	Coordinación para el desarrollo regional	1,467,554,323
02	03	01	01	Prevención médica para la comunidad	3,281,625,743
02	03	02	01	Atención médica	28,411,866,377
02	03	02	02	Salud para la población infantil y adolescente	4,673,334,448
02	03	02	03	Salud para la mujer	3,097,485,686
02	03	02	04	Salud para el adulto y adulto mayor	794,885,725
02	03	04	01	Desarrollo y gestión de las políticas para la salud	944,358,637
02	03	05	01	Sistema de protección social en salud	609,864,591
02	04	01	01	Cultura física y deporte	591,515,099
02	04	02	01	Cultura y arte	2,404,129,383
02	04	03	01	Identidad mexiquense	572,914,575
02	04	04	01	Nuevas organizaciones de la sociedad	42,366,987
02	05	01	01	Educación básica	60,739,930,036
02	05	02	01	Educación media superior	7,145,639,586
02	05	03	01	Educación superior	10,422,667,312
02	05	04	01	Estudios de posgrado	57,354,024
02	05	05	01	Educación para adultos	656,576,901
02	05	06	01	Gestión de las políticas educativas	5,987,676,915
02	05	06	02	Modernización de la educación	7,287,872,806
02	05	06	03	Alimentación para la población infantil	1,655,406,443
02	06	01	01	Prestaciones obligatorias	7,499,503
02	06	02	01	Pensiones y seguro por fallecimiento	11,043,233,088
02	06	03	01	Prestaciones potestativas	1,278,343,990
02	06	05	01	Alimentación y nutrición familiar	889,661,525
02	06	07	01	Pueblos indígenas	193,632,234
02	06	08	01	Protección a la población infantil y adolescente	108,157,044
02	06	08	02	Atención a personas con discapacidad	413,911,963
02	06	08	03	Apoyo a los adultos mayores	2,297,108,244
02	06	08	04	Desarrollo integral de la familia	487,828,786
02	06	08	05	Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre	3,028,243,669
02	06	08	06	Oportunidades para los jóvenes	158,453,665
<b>03 Desarrollo económico</b>					<b>13,250,746,159</b>
03	01	01	01	Promoción internacional	40,446,719
03	01	02	01	Empleo	1,287,794,099
03	01	02	02	Administrativo y laboral	403,628,619

Clasificación Funcional					
(Por gasto programable y no programable)					
Finalidad	Función	Subfunción	Programa	Denominación	Monto
03	01	02	03	Inclusión económica para la igualdad de género	0
03	02	01	01	Desarrollo agrícola	1,352,821,521
03	02	01	02	Fomento a productores rurales	469,294,544
03	02	01	03	Fomento pecuario	11,773,551
03	02	01	04	Sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria	2,696,733
03	02	02	01	Desarrollo forestal	281,221,754
03	02	03	01	Fomento acuícola	25,607,355
03	02	05	01	Infraestructura hidroagrícola	733,180,347
03	02	06	01	Seguros y garantías financieras agropecuarias	0
03	03	05	01	Electrificación	13,427,367
03	04	01	01	Fomento a la minería	11,321,556
03	04	02	01	Modernización industrial	472,561,349
03	04	03	01	Regulación de la construcción	0
03	05	01	01	Modernización de la movilidad y el transporte terrestre	667,916,832
03	05	01	02	Modernización del transporte masivo	3,563,756,082
03	05	01	03	Modernización de la infraestructura para el transporte terrestre	2,212,418,303
03	05	04	01	Modernización de la comunicación aérea	5,299,814
03	06	01	02	Modernización de las telecomunicaciones	479,992,662
03	07	01	01	Fomento turístico	484,986,886
03	08	01	01	Investigación científica	240,764,178
03	08	02	01	Desarrollo tecnológico aplicado	83,102,291
03	08	03	01	Cambio tecnológico en el sector agropecuario	217,586,965
03	08	04	01	Innovación científica y tecnológica	127,323,374
03	09	03	01	Promoción artesanal	61,823,258
<b>Gasto No Programable</b>					<b>59,790,371,356</b>
<b>04 Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>					<b>59,790,371,356</b>
04	01	01	01	Deuda pública	9,965,355,996
04	02	01	01	Transferencias	0
04	02	02	01	Participaciones	28,764,280,902
04	02	03	01	Aportaciones	17,817,043,449
04	04	01	01	Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	3,243,691,009
<b>Subtotal</b>					<b>295,146,378,587</b>

Adicionalmente al subtotal anterior, se deben sumar los montos correspondientes a los fondos, de acuerdo a lo siguiente:

Fondos	Monto
Fondo general de provisiones salariales y económicas	3,675,761,837
Fondo general para el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470,354
<b>Subtotal</b>	<b>6,038,232,191</b>
<b>Total</b>	<b>301,184,610,778</b>

c) Clasificación programática de acuerdo con las características generales emitidas por el CONAC:

Clasificación Programática CONAC		
Programa Presupuestario	Código	Monto
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		<b>129,340,476,189</b>
Sujetos a Reglas de Operación	S	129,340,476,189
Otros Subsidios	U	0
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>80,708,090,956</b>

**DÉCIMO SEXTO.** En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto represente realizar adecuaciones que impliquen cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado, los Entes Públicos podrán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

**DÉCIMO SEPTIMO.** Con el fin de apoyar a los productores del campo el monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$45,000,000 destinados al Fomento a productores rurales; la Secretaría de Desarrollo Agropecuario será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, que deberán ser ejecutados en los siguientes proyectos: Proyecto Productivo para la Explotación Integral Agropecuaria por \$16,127,851, Rescate y Conservación de Agave Pulquero por \$900,000, Producción de Nopal Verdura por \$450,000, Producción de Hortalizas Orgánicas por \$964,284 y Fomento a proyectos de producción rural por \$26,557,865.

**DÉCIMO OCTAVO.** El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$90,000,000, destinados al Proyecto presupuestario "Procuración de Justicia con perspectiva de género que serán aplicados en los siguientes proyectos: \$43,200,000 para el Programa "Reparación a Víctimas u ofendidos del delito de feminicidio", \$37,200,000 para el programa "Para la Atención de niñas niños y adolescentes en situación de orfandad por el delito de feminicidio y desaparición" y \$9,600,000 para el programa "Canasta alimentaria por el delito de feminicidio"; así mismo se incluyen recursos por \$15,000,000 para la creación del "Fondo estatal de desaparición". La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos será la encargada de implementar los mecanismos necesarios para la operación de estos recursos, dándolos a conocer a través de la Gaceta del Gobierno a más tardar el último día hábil de enero de 2020.

**DÉCIMO NOVENO.** Dentro del presupuesto destinado al Instituto de Salud del Estado de México, se cuenta con recursos para la construcción, equipamiento y operación de los hospitales del Valle Ceylan, Hospital Municipal Tecamac "Lic Cesar Camacho Quiroz" y Hospital Especializado Mexiquense de Salud Visual "Dr Manuel Uribe y Troncoso".

**VIGÉSIMO.** El monto señalado en el capítulo 6000 "Inversión Pública", incluye una previsión de \$50,000,000 para la construcción, rehabilitación y ampliación de espacios para la infraestructura de educación de nivel básico.

**VIGÉSIMO PRIMERO.** Para el ejercicio del presupuesto asignado a los programas contemplados en el presente Decreto, deberán expedirse sus Reglas de Operación, a más tardar el 15 de febrero de 2020, las cuales serán enviadas a la Legislatura previo a su publicación. Estas deberán contener, además de los aspectos técnicos y operativos previstos por las leyes respectivas, cuando menos: Identificación de la población objetivo; Convocatoria con Reglas y Plazos; Tipo, Monto y Tiempos de Entrega de los Apoyos; así como la Integración de un Comité de Admisión y Seguimiento.

La instancia ejecutora integrará y actualizará el Padrón de beneficiarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, en sesión de fecha doce de diciembre del año dos mil diecinueve.- Presidente.- Dip. Nazario Gutiérrez Martínez.- Secretarios.- Dip. Camilo Murillo Zavala.- Dip. Araceli Casasola Salazar.- Dip. María de Lourdes Garay Casillas.- Rúbricas.

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Toluca de Lerdo, México, a 20 de diciembre de 2019.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO MAZA  
(RÚBRICA).**

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**LIC. SERGIO ALEJANDRO OZUNA RIVERO  
(RÚBRICA).**